



ANEXO VI

BAREMO DE ADMISIÓN – CURSO 2023/2024

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos con los límites que se indican en cada apartado y subapartado:

| | |
|--|----------------|
| I.- Vinculación de los aspirantes con la lengua y cultura españolas | hasta 3 puntos |
| 1.- En relación con el alumnado: | hasta 2 puntos |
| 1.1.- A demostrar ante el Centro mediante prueba de competencia lingüística en español, que incluirá aspectos culturales. Podrá sustituirse por entrevista en caso de que el Centro lo considere adecuado. | |
| 1.2.- Aquel alumnado que lo posea, podrá sustituir la prueba por un Diploma de Español Lengua Extranjera (Nivel B1 o superiores) reconocido por el Ministerio de Educación. En todo caso, un certificado de nivel B2 o superior garantizará los 2 puntos. | |
| 2.- En relación con los padres, madres o tutores legales: | hasta 1 punto |
| 2.1.- Tener el español como lengua materna. | |
| 2.2.- Haber cursado estudios en el sistema educativo español o en el de algún país de habla hispana | |
| 2.3.- Relaciones profesionales o laborales con España. | |
| II.- Adecuación de los niveles de competencia de los aspirantes a las características del currículum impartido por el Centro y a los objetivos generales del proyecto educativo. | hasta 4 puntos |
| 1.- Educación Infantil: Aptitud y competencias en general (Evaluación al alumnado acompañado de sus padres/madres/tutores legales): | hasta 4 puntos |
| 2.- Alumnado que solicita plaza para Educación Primaria o Secundaria que tiene que realizar pruebas: | |
| a) procedente de otros sistemas educativos | hasta 3 puntos |
| b) procedente del sistema educativo español que solicite plaza en 1º o 2º de Educación Primaria | hasta 3 puntos |
| c) procedente del sistema educativo español con una media del expediente académico inferior a “Bien”: | hasta 1 punto |
| 3.- Alumnado que solicita plaza para Educación Primaria o Secundaria que no tiene que realizar pruebas: procedente del sistema educativo español que solicite plaza en cursos y niveles distintos a 1º o 2º de Educación Primaria. Se tomará en consideración el Expediente académico y se sumará si la media es de: | |
| - Sobresaliente | 3 puntos |
| - Notable | 2 punto |
| - Bien | 1 punto |
| 4.- Para el alumnado al que se refieren los puntos 2 y 3 anteriores, entrevista con el alumnado y/o sus padres/madres/tutores legales. (En el caso de que el centro no la considere necesaria, se sumará el punto automáticamente). | 1 punto |
| Notas: | |
| - Las calificaciones a considerar para valorar como Sobresaliente, Notable o Bien se harán en base al sistema educativo español: 9 ó 10, 7 u 8 y 6, respectivamente. | |
| - La no presentación a las pruebas –en caso de que puedan realizarse- o a la entrevista será causa de exclusión. | |



| | |
|--|----------------------------|
| III.- Hermanos/as matriculados/as en el mismo o en otro Centro docente español en Marruecos, en el curso académico para el que se solicita plaza. A estos efectos, los centros adscritos de una misma localidad se considerarán como un único centro | hasta 2 puntos |
| 1.- En el mismo centro (o centro adscrito): - primer/a hermano/a - segundo/a y siguientes | 1,50 puntos 0,50 puntos |
| 2.- En otro Centro español: - primer/a hermano/a - segundo/a y siguientes | 1,00 puntos 0,25 puntos |
| Nota: <i>Adjuntar documento justificativo si están escolarizados/as en otro centro.</i> | |
| IV.- Criterios complementarios | hasta 1 punto |
| 1.- Padre o madre destinado/a en adscripción temporal en unidades de la Administración española, instituciones y empresas. | 1 punto |
| 2.- Alumno/a procedente de otro centro docente de titularidad del Estado español en Marruecos. | 1 punto |
| 3.- Ser hermano/a de antiguo alumno/a. | 1 punto |

Notas:

- 1) La puntuación final de cada solicitante será la obtenida de la suma de todos los puntos obtenidos en cada apartado con el límite a los máximos fijados en cada uno de ellos.
- 2) En caso de empate, el criterio para dirimir el mismo será el siguiente: el alumno que mayor puntuación haya obtenido en la prueba.
- 3) A los efectos de la existencia de hermanos/as matriculados/as en el mismo centro en el curso académico para el que se solicita plaza, los centros adscritos de una misma localidad o área geográfica, se considerarán como un único centro.
- 4) Las pruebas deberán estar obligatoriamente referidas al curso o nivel inmediatamente anterior a aquel en el que el alumnado solicite su incorporación.
- 5) Cuando del resultado de las pruebas y entrevistas realizadas al candidato/a y a su familia y del análisis de la documentación acreditativa aportada en el procedimiento de admisión, se concluya que el nivel de conocimientos del aspirante no se adecúa a las características del currículo impartido y a los objetivos generales recogidos en su proyecto educativo, el centro podrá incluir en la lista de no admitidos a dicho aspirante, siempre y cuando valore que no puede dar una respuesta educativa adecuada con los medios de los que dispone.